FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

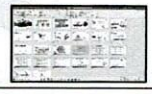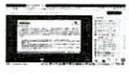
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION
UNIDAD APOYADA: ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** [ ]
No. 01

Bogotá D.C. mayo del 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ Identificación: 19291013 Nacionalidad Colombiano Dirección – ciudad de residencia- Calle 58 a sur- 22 g 10 Bogotá Teléfono de contacto 3144321413 E-mail de contacto. carfz27@gmail.comE-mail de contacto. Marlonortizestrada06@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo. MY. WALTER JOHAN JARAMILLO GARCIA Cargo Oficial Jefe Área Logística Resolución de nombramiento No. 307 DEL 08 DE FEBRERO 2024
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	306-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2024 Fecha de suscripción: 14 de febrero de 2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 380-47994000141799 Entidad que expide la póliza: Aseguradora Solidaria Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 16-febrero-2024 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCI VALENCIA, Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN.
5. CRP	CDP No: 7624-CRP 29424 Fecha expedición: CDP 2024-01-18 Fecha expedición: CRP 2024-02-16 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC-EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENAC-EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 Servicios de Educación Fuente: Nación Recurso-10 Valor: $4.128.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	16-febrero 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Nueve (09) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO (CAPAVAN I-II Y III), EN EL SABER SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes Obligaciones Especificas CONTENIDO TEMÁTICO: 1. identificar los antecedentes del sistema integrado de gestión. 2. identificar y aplicar el sistema de gestión de calidad (SGC). 3. identifica y aplicar el sistema de control interno (MECI). 4. identificar y aplicar el sistema de desarrollo administrativo (SISTEDA).

	5. identificar y aplicar el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) . **OBLIGACIONES GENERALES** . En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para a prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo

<table>
<tr><td></td><td>con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>MAYO-2024</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>
Obligación No. 1. identificar los antecedentes del sistema integrado de gestión.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo de documento</th><th>No radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td>I
</td><td>Se dio cumplimiento con la sustentación, explicación y esclarecimiento del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE</td></tr>
</table>
Obligacón No. 2. identificar y aplicar el sistema de gestión de calidad (SGC).
<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo de documento</th><th>No radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td></td><td>Se dio cumplimiento con la exposición, explicación y elucidación del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE</td></tr>
</table>
Obligación No. 3. identifica y aplicar el sistema de control interno (MECI).
<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo de documento</th><th>No radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td></td><td>Se dio cumplimiento con el desarrollo, aclaración y explicación del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE</td></tr>
</table>
Obligación No. 4. identificar y aplicar el sistema de desarrollo administrativo (SISTEDA).
<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo de documento</th><th>No radicado</th><th>Asunto</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>1</td><td></td><td></td><td>Se dio cumplimiento con la descripción, aclaración y definición del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE</td></tr></table> Obligación No. 5. identificar y aplicar el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) <table><tr><th>No.</th><th>Tipo de documento</th><th>No radicado</th><th>Asunto</th></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td>Se dio cumplimiento con la interpretación, definición y exposición del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE.</td></tr></table>
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $ 4.128.000.00 Valor autorizado a pagar: $2.064.000,00
13 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PLANILLA PAGO MES MAYO <table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PENSIONADO</td><td></td></tr><tr><td>SALUD</td><td>ADRES</td><td></td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td></td></tr></table>
14 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe dejo constancia que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL Asimismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16 RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago.
17 CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.064.000,00), correspondiente del mes **MAYO** del año 2024, se puede continuar con los trámites administrativos

	a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, mes mayo del 2024

FIRMA SUPERVISOR

MY. WALTER [illegible] GARAMILLO GARCIA
Jefe Área Logística

ESACE